



Montevideo, 20 de mayo de 2010

## COMUNICACION N° 2010/097

**Ref:** NOTAS DEL TESORO SERIE 13, EN UNIDADES INDEXADAS, AL 4% ANUAL, A 15 AÑOS DE PLAZO, POR UN MONTO DE HASTA UI 2.000.000.000 (DOS MIL MILLONES DE UI).

Según el Decreto 121/010 del 15 de abril de 2010

**Emisor:** República Oriental del Uruguay (Ministerio de Economía y Finanzas)  
**Agente Financiero:** Banco Central del Uruguay

Se comunican las condiciones para el ofrecimiento por suscripción pública del instrumento de referencia, por un monto total de hasta UI 2.000.000.000.- (dos mil millones de UI):

INSTRUMENTO	NOTAS DEL TESORO EN UI - SERIE 13
INTERÉS	4% anual
PAGO DE CUPONES	25/05 y 25/11
FECHA DE EMISIÓN	25 de mayo de 2010
PLAZO	15 años
FECHA VENCIMIENTO	25 de mayo de 2025
AMORTIZACIÓN	25/05/2023 – 25/05/2024 – 25/05/2025 <sup>1</sup>

**Colocación:** Por el sistema de licitación y solamente a precios competitivos por intermedio de: Banco de la República O. del Uruguay, Banco de Seguros del Estado, Banco Hipotecario del Uruguay, Instituciones Bancarias Privadas, Casas Financieras, Instituciones Financieras Externas, Cooperativas de Intermediación Financiera, Bolsa de Valores de Montevideo (en representación de sus socios activos - Corredores de Bolsa - en forma opcional), Socios Activos - Corredores de Bolsa - de la Bolsa de Valores de Montevideo por sí mismos en forma opcional, Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional (AFAPs) para el Fondo de Ahorro Previsional, Empresas Aseguradoras que realicen seguros previsionales, Fondos de Inversión, Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones y Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB).

Se deja constancia que el inversor podrá realizar la integración de sus colocaciones **en pesos uruguayos o dólares estadounidenses (Com. N° 2008/107 y N° 2008/151).**

<sup>1</sup> El rescate se realizará en tres amortizaciones iguales y consecutivas, a efectuarse a los trece, catorce y quince años de la fecha de su emisión.



El **monto mínimo de acreditación en cuenta**, y por consiguiente de negociación posterior entre las instituciones habilitadas a operar en cuenta, será de **UI 100.-** (unidad indexada: cien). Los montos negociados superiores al mínimo deberán ser múltiplos de ese valor.

**Contenido de las propuestas:** Deberán indicar el monto valor nominal que se desea suscribir de cada uno de los instrumentos y el precio a integrar expresado en unidades indexadas (precio a pagar con dos decimales por cada UI 100.- de valor nominal) más el interés corrido desde la fecha de emisión o último cupón vencido hasta la fecha de integración. Las mismas serán enviadas por el Sistema Electrónico VALNET. Se deberá indicar asimismo, la moneda de integración (pesos uruguayos o dólares estadounidenses).

**Monto mínimo de propuesta:** UI 100.000.- Las propuestas deberán presentarse en cantidades que sean **múltiplos de UI 10.000.-**

**Monto máximo de la totalidad de propuestas por institución:** La suma de las propuestas por institución habilitada no podrá exceder el monto máximo que el emisor está habilitado a adjudicar según lo informado en el párrafo siguiente.

**Adjudicación:** Las propuestas podrán ser aceptadas o rechazadas total o parcialmente por la República Oriental del Uruguay. El emisor queda facultado para adjudicar propuestas por hasta un monto equivalente al 200% del total licitado del respectivo llamado (Com. N° 2009/123) así como para prorratear las propuestas en caso de sobrepasarse el monto ofrecido de la suscripción o el monto ampliado de la misma, según decida el emisor. La totalidad de las ofertas será adjudicada a un único precio que será el de corte

**Forma de integración:** El importe efectivo de los montos adjudicados será debitado - dependiendo de la moneda de integración seleccionada - de la cuenta corriente en moneda nacional o en dólares estadounidenses fondo abierta en este Banco Central del Uruguay. El correspondiente débito se realizará **por el equivalente en moneda nacional de la unidad indexada a la fecha de integración.** A estos efectos el sólo hecho de la presentación de las propuestas autoriza al Banco Central del Uruguay a debitar de la cuenta el importe que corresponda.

**Pago de servicios:** Los intereses y la amortización se liquidarán por el equivalente de la unidad indexada correspondiente a la fecha de sus respectivos vencimientos, acreditándose en todos los casos en la cuenta corriente en moneda nacional.

**Nota: recepción de propuestas, montos a licitar y fecha de integración se comunicarán en cada Llamado.**

**Cr. Fabio Malacrida**

Jefe de Departamento Operaciones Monetarias